

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la Curadora Ad-Hoc, presenta escrito aceptando el cargo designado. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 12 de Octubre de 2021

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 1740

Santiago de Cali, Doce (12) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
DEMANDANTE: DANIEL DOMINGUEZ NARVAEZ
RADICACION: 76001-31-10-013-2021-00219-00

Teniendo en cuenta escrito presentado por la Dra. SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO, se advierte que se tiene por posesionada de su cargo como Curadora Ad-Hoc, indicando que se tiene por posesionada a partir de la notificación de este proveído.

RESUELVE:

TENGASE por posesionada a la Curadora Ad-Hoc Dra. SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO designada mediante Sentencia N° 198 del 05 de octubre de 2021, como quiera que se encuentran concluidas las actuaciones dentro del mismo ARCHÍVENSE las presentes diligencias de conformidad con el artículo 122 de Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.